



NOTA DE PRENSA

EL BCE PUBLICA RECOMENDACIONES PARA LA SEGURIDAD DE LOS PAGOS POR INTERNET E INICIA UNA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LOS SERVICIOS DE ACCESO A CUENTAS DE PAGO

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy un amplio conjunto de recomendaciones en un documento titulado «Recommendations for the security of internet payments», tras realizar una consulta pública de dos meses de duración en 2012. Las recomendaciones constituyen el primer logro del Foro Europeo sobre Seguridad de los Pequeños Pagos (SecuRe Pay), una iniciativa de cooperación voluntaria entre las autoridades competentes del Espacio Económico Europeo (EEE), en particular los supervisores de los proveedores de servicios de pago y los responsables de la vigilancia, puesta en marcha con el objetivo de facilitar el conocimiento y la puesta en común de cuestiones relacionadas con la seguridad de los servicios e instrumentos electrónicos de pequeños pagos y, en caso necesario, formular recomendaciones.

Durante la consulta pública se recibieron comentarios de diecisiete países de la Unión Europea. Las recomendaciones mínimas armonizadas sobre seguridad resultantes constituyen un importante conjunto de directrices para la lucha contra el fraude en las operaciones de pago y su objetivo es aumentar la confianza de los consumidores en los servicios de pago por Internet. La principal recomendación es que la realización de pagos por Internet, así como el acceso a datos confidenciales de pagos, deberían estar protegidos por un sólido procedimiento de autenticación de clientes con el fin de asegurar que es un usuario legítimo, y no un estafador, el que inicia un pago.

Las recomendaciones finales, las principales consideraciones y las buenas prácticas presentadas en el informe para la seguridad de los pagos por Internet son aplicables a las autoridades responsables del gobierno ¹ de los esquemas de pago y de todos los

¹ Estas autoridades son responsables del funcionamiento general del esquema que ofrece el instrumento de pago en cuestión (tarjetas, transferencias, adeudos directos, etc.) y de velar por que todas las partes interesadas cumplan las normas del esquema. También son responsables de velar por el cumplimiento de los estándares de vigilancia por parte del esquema. Véase también el documento del Banco Central Europeo titulado *Harmonised oversight approach and oversight standards for payment instruments*, febrero de 2009.

proveedores de servicios de pago (PSP)² que prestan servicios de pago por Internet, como: i) *la realización de operaciones de pago con tarjeta a través de Internet, incluyendo productos como las tarjetas virtuales, así como el registro de los datos relativos a la tarjeta de pago para su empleo en soluciones tipo monedero*; ii) *la realización de transferencias a través de Internet*; iii) *los procesos electrónicos de otorgamiento de consentimientos, y sus posteriores modificaciones, en relación a los instrumentos de adeudo directo*; y iv) *transferencias de dinero electrónico entre dos cuentas de dinero electrónico a través de Internet*. Se anima a otros participantes en el mercado, como las empresas de comercio electrónico, a adoptar algunas de las buenas prácticas.

Entre las principales recomendaciones se incluyen las siguientes:

- proteger la realización de pagos a través de Internet, así como el acceso a datos confidenciales de pagos, a través de un riguroso procedimiento de autenticación de clientes;
- limitar el número de intentos de conexión o de autenticación, definir las normas aplicables al «tiempo de espera» en las sesiones al utilizar servicios de pago por Internet, y fijar plazos de validez de la autenticación;
- establecer mecanismos de seguimiento de las operaciones diseñados para prevenir, detectar y bloquear operaciones de pago fraudulentas;
- introducir varios niveles de seguridad para reducir los riesgos identificados;
- facilitar asistencia y orientación a los clientes acerca de buenas prácticas de seguridad en Internet, crear alertas y proporcionar herramientas para ayudar a los clientes a realizar un seguimiento de las operaciones.

Las recomendaciones detalladas se integrarán en los marcos de vigilancia de los esquemas de pago y los marcos de supervisión de los PSP existentes y deben considerarse requisitos mínimos comunes para los servicios de pago por Internet. Los miembros del Foro se han comprometido a apoyar la implementación de las recomendaciones en sus respectivas jurisdicciones y tratarán de asegurar su aplicación efectiva y homogénea en el EEE.

Los PSP y las autoridades del gobierno de los esquemas de pagos deberían aplicar las recomendaciones antes del 1 de febrero de 2015. En su caso, las autoridades nacionales podrían establecer un período de transición más corto.

² Según se definen en la Directiva 2007/64/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de noviembre de 2007 sobre servicios de pago en el mercado interior, por la que se modifican las Directivas 97/7/CE, 2002/65/CE, 2005/60/CE y 2006/48/CE y por la que se deroga la Directiva 97/5/CE, DO L 319, de 5.12.2007, p. 1.

Consulta pública sobre las recomendaciones para los servicios de acceso a las cuentas de pago

Ahora que el Foro ha concluido los trabajos relacionados con las recomendaciones sobre pagos por Internet, analizará detalladamente la cuestión del acceso a cuentas de pago. Para apoyar su trabajo, el Consejo de Gobierno del BCE ha decidido poner en marcha una consulta pública sobre las recomendaciones para los servicios de acceso a cuentas de pago elaboradas por el Foro. Los servicios de acceso a cuentas de pago son: i) servicios que proporcionan información sobre diversas cuentas de forma sencilla y agregada y/o ii) servicios que permiten iniciar operaciones de pago accediendo a una cuenta personal de pago a través de Internet. Como estos servicios están adquiriendo una relevancia creciente en el mercado, es importante establecer requisitos mínimos de seguridad a escala europea con el objetivo de contribuir a la seguridad de los clientes que hagan uso de ellos. Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios sobre el borrador del documento «Recommendations for payment account access services» antes del 12 de abril de 2013.

Ambos informes, así como información detallada sobre cómo participar en la nueva consulta, están disponibles en el sitio web del BCE.

Banco Central Europeo

Dirección de Comunicaciones y Servicios Lingüísticos

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente